00058427

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto. COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Numero de Inscripción: 2051
Folio Final 0
Numero de Repertorio: 4197
Periodo 2019
Fecha de Repertorio lunes 15 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes 15 de julio de 2019 11 31

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1714881222	CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original NOTARIA QUINTA
Nombre del Canton MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia martes 02 de julio de 2019
Escritura Juicio/Resolucion
Fecha de Resolucion
Afiliado a la Camara ☐ Plazo

4.- Descripcion de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Codigo Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161107337	29/08/2014 0 00 00	47629		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

TC - DEPARTAMENTO 903 (96 88m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta Compuesto de dormitorio master con baño privado dormitorio 1 , sala, comedor, cocina y terraza POR ARRIBA Lindera con TC - Dpto 1103 POR ABAJO, Lindera con TC Dpto 803 POR EL NORTE, Partiendo desde el vertice Este hacia el Oeste en 0 14m, luego gira hacia el Sur en 0 20m, desde este punto gira en linea curva hacia el Oeste en 7,05 m luego gira hacia el Norte en 0 42 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0 20 m y lindera en todas sus extensiones con vacio hacia Area Comun POR EL SUR Partiendo desde el vertice Este hacia el Oeste en 3 55m luego gira hacia el Sur en 0 71 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1 35 m, luego gira hacia el Sur en 0 90 m desde este punto gira hacia el Oeste en 2 41 m y lindera en todas sus extensiones con Area Comun POR EL ESTE Partiendo desde el vertice Norte hacia el Sur en 3 72 m, luego gira hacia el Oeste en 0 04 m luego gira hacia el Sur en 8 78 m y lindera en todas sus extensiones con TC- Dpto 904 POR EL OESTE, Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1 20 m desde este punto gira hacia el Este en 0 13 m luego gira hacia el sur en 3 44 m desde este punto gira hacia el Oeste en 0 03 m luego gira hacia el Sur en 9 25 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0 10 m, luego gira hacia el Sur en 1 13 m y lindera en todas sus extensiones con TC Dpto novecientos dos (902) AREA NETA VENDIBLE 96 88 m2 ALICUOTA % 0 0050 AREA DE TERRENO m2 40 22 AREA COMUN 66 35 AREA TOTAL, 163 23
Direccion del Bien Conjunto Habitacional "MYKONOS"
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161107065	28/08/2014 0 00 00	47575		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO, 86 (17 85m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta POR ARRIBA Lindera con TA Suite 101 POR ABAJO lindera con Cimientos de la Edificacion POR EL NORTE lindera con Area comun en 3 50 m POR EL SUR lindera con Area comun en 3 02 m POR EL ESTE Lindera con area Comun en cinco punto cuarenta y ocho metros (5 48 m) Por el OESTE. Lindera con Limites del Edificio en cinco punto cincuenta metros 5 50 m AREA, diecisiete punto ochenta y cinco metros cuadrados (17 85m2) ESTACIONAMIENTO 86

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto.**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial**	0
Numero de Inscripción:	**2051**	**Folio Final·**	0
Numero de Repertorio:	**4197**	**Periodo:**	2019
Fecha de Repertorio:	lunes, 15 de julio de 2019		

(17 85m2) AREA NETA VENDIBLE diecisiete punto ochenta y cinco metros cuadrados 17 85m2 ALICUOTA % cero coma cero cero cero nueve por ciento 0 0009 AREA DE TERRENO m2 siete punto cuarenta y un metros cuadrados 7 41 m2 AREA COMUN doce punto veinte y dos metros cuadrados 12 22 m2 AREA TOTAL, treinta punto cero siete metros cuadrados 30 07m2
Direccion del Bien Conjunto Habitacional "MYKONOS' ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161107134	29/08 2014 0 00 00	47628		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA, 34 (3 17m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta POR ARRIBA, lindera con TC- Dpto 103 POR ABAJO, lindera con cimientos de la Edificación POR EL NORTE Lindera con Bodega 33 en 2 28 m POR EL SUR, lindera con Bodega 35 en 2 28 m POR EL ESTE lindera con Bodega 38 en 1 39m POR EL OESTE, lindera con Área Comun en 1 39m AREA TOTAL 3 17 m2 AREA NETA VENDIBLE, 3 17 ALICUOTA % 0 0002 AREA DE TERRENO m2 1 32 AREA COMUN, 2 17 AREA TOTAL, 5 34m2
Direccion del Bien Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones

Compraventa de TC-Departamento NO 903 Estacionamiento No 86 y Bodega No 34 del Conjunto Habitacional Myconos ubicado en el sitio denominado La Silla sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00058428

2019	13	08	05	P02035

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.

A FAVOR DE

EMILIO NICOLÁS CRUZ LÓPEZ

AVALÚO MUNICIPAL: USD. $99.100,78

CUANTÍA: USD. $150.000,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dos (02) de Julio del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA,** comparece por una parte, el señor **JORGE LUIS VERDÚ LLERENA**, Ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero,

siete, cuatro, tres, siete, cinco, nueve, guión cuatro (170743759-4), por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.**, con **RUC 0992933348001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente, con domicilio en: **Dirección:** Avenida Joaquín Orranta y Juan Tanca Marengo, Guayaquil – Guayas – Ecuador; **Teléfono:** 0980861323; **Correo Electrónico:** sbhrunis@hotmail.com; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, el señor **EMILIO NICOLÁS CRUZ LÓPEZ**, Ecuatoriano, estado civil soltero, 28 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, ocho, ocho, uno, dos, dos, guión dos (171488122-2), por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Pifo, Barrio Andrango, Pasaje 2, Casa 19, Quito – Pichincha – Ecuador; **Teléfono:** 2380285 - 0992784427; **Correo Electrónico:** ecruz1105@gmail.com; en calidad de **COMPRADOR**; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo,

00058429

sírvase Usted, insertar una de minuta de **COMPRAVENTA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece e interviene en la celebración de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **JORGE LUIS VERDÚ CALDERÓN**, Ecuatoriano, estado civil casado, 45 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, cuatro, tres, siete, cinco, nueve, guión cuatro (170743759-4), por sus propios derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.**, con **RUC 0992933348001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la parte **"VENDEDORA"**; y, por otra parte, el señor **EMILIO NICOLÁS CRUZ LÓPEZ**, Ecuatoriano, estado civil soltero, 28 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, ocho, ocho, uno, dos, dos, guión dos (171488122-2), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la parte **"COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.**, es legítima propietaria del **TC – DEPARTAMENTO N° 903, ESTACIONAMIENTO N° 86 Y BODEGA N° 34**, del Conjunto Habitacional "MYCONOS", ubicado en el Sitio denominado "La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes

linderos y dimensiones específicos: **A) <u>TC – DEPARTAMENTO N° 903 (96.88M2) CON CLAVE CATASTRAL N° 1-16-11-07-337</u>:** Compuesto de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, sala, comedor, cocina y terraza; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TC – DPTO. N° 1103; **POR ABARJO:** Lindera con TC – DPTO. N° 803; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0.14m., luego gira hacia el Sur en 0.20m., desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 7.05m., luego gira hacia el Norte en 0.42m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0.20m., y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área Común; **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.55m., luego gira hacia el Sur en 0.71m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1.35m., luego gira hacia el Sur en 0.90m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2.41m., y lindera en todas sus extensiones con área Común; **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72m., luego gira hacia el Oeste en 0.04m., luego gira hacia el Sur en 8.78m., y lindera en todas sus extensiones con TC – DPTO. N° 904; **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1.20m., desde este punto gira hacia el Este en 0.13m., luego gira hacia el Sur en 3.44m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0.03m., luego gira hacia el Sur en 9.25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10m., luego gira hacia el Sur en 1.13m., y lindera en todas sus extensiones con TC – DPTO. N° 902. **ÁREA: 96.88M2. TC – DPTO. N° 903 (96.88M2). ÁREA NETA VENDIBLE:** 96.88M2. **ALÍCUOTA:** 0.0050%. **ÁREA DE TERRENO:** 40.22M2. **ÁREA COMÚN:** 66.35. **ÁREA TOTAL:**

00058430

163.23. **B)** **ESTACIONAMIENTO N° 86 (17.85M2.) CON CLAVE CATASTRAL N° 1-16-11-07-065:** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TA SUITE N° 101; **POR ABAJO:** Lindera con Cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con área común en 3.50m.; **POR EL SUR:** Lindera con área común en 3.50m.; **POR EL ESTE:** Lindera con área común en 5.48m.; **POR EL OESTE:** Lindera con límites del edificio en 5.50m.; **ÁREA:** 17.85M2. **ESTACIONAMIENTO N° 86 (17.85M2). ÁREA NETA VENDIBLE:** 17.85M2. **ALÍCUOTA:** 0,0009%. **ÁREA DE TERRENO:** 7.41M2 **ÁREA COMÚN:** 12.22M2. **ÁREA TOTAL:** 30.07M2. **C)** **BODEGA N° 34 (3.17M2.) CON CLAVE CATASTRAL N° 1-16-11-07-134:** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TC – DPTO. N° 103; **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con Bodega N° 33 en 2.28m.; **POR EL SUR:** Lindera con Bodega N° 35 en 2.28m.; **POR EL ESTE:** Lindera con Bodega N° 38 en 1.39m.; **POR EL OESTE:** Lindera con Área Común en 1.39m. **ÁREA:** 3.17M2. **BODEGA N° 34 (3.17M2.). ÁREA NETA VENDIBLE:** 3.17. **ALÍCUOTA:** 0,0002% **ÁREA DE TERRENO:** 1.32M2. **ÁREA COMÚN:** 2.17. **ÁREA TOTAL:** 5.34M2 Medidas y linderos establecidos de conformidad a las Fichas Registrales – Bien inmueble, emitidas por el Registro de la Propiedad de Manta, que se adjuntan como habilitantes. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 15 de Enero del 2.016, ante la Notaría Pública Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de Octubre del 2.016, con el

número de inscripción 3.113 y el número de repertorio 6.250. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en las **FICHAS REGISTRALES,** que se agrega a la presente como habilitantes. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte **"VENDEDORA", COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.,** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL,** señor **JORGE LUIS VERDÚ LLERENA,** legalmente facultado y autorizado para realizar este tipo de contratos, manifiesta que por este medio, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte **"COMPRADORA",** señor **EMILIO NICOLÁS CRUZ LÓPEZ,** el **TC – DEPARTAMENTO N° 903, ESTACIONAMIENTO N° 86 Y BODEGA N° 34,** del Conjunto Habitacional "MYCONOS", ubicado en el Sitio denominado "La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos. **A) TC – DEPARTAMENTO N° 903 (96.88M2) CON CLAVE CATASTRAL N° 1-16-11-07-337:** Compuesto de dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, sala, comedor, cocina y terraza; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TC – DPTO. N° 1103; **POR ABARJO:** Lindera con TC – DPTO. N° 803; **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0.14m., luego gira hacia el Sur en 0.20m., desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 7.05m., luego gira hacia el Norte en 0.42m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0.20m., y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área Común, **POR EL SUR:**

00058431

Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.55m., luego gira hacia el Sur en 0.71m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1.35m., luego gira hacia el Sur en 0.90m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2.41m., y lindera en todas sus extensiones con área Común; **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72m., luego gira hacia el Oeste en 0.04m., luego gira hacia el Sur en 8.78m., y lindera en todas sus extensiones con TC – DPTO. N° 904; **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1.20m., desde este punto gira hacia el Este en 0.13m., luego gira hacia el Sur en 3.44m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0.03m., luego gira hacia el Sur en 9.25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10m., luego gira hacia el Sur en 1.13m., y lindera en todas sus extensiones con TC – DPTO. N° 902. **ÁREA: 96.88M2. TC – DPTO. N° 903 (96.88M2). ÁREA NETA VENDIBLE:** 96.88M2. **ALÍCUOTA:** 0.0050%. **ÁREA DE TERRENO:** 40.22M2. **ÁREA COMÚN:** 66.35. **ÁREA TOTAL:** 163.23. **B) <u>ESTACIONAMIENTO N° 86 (17.85M2.) CON CLAVE CATASTRAL N° 1-16-11-07-065</u>:** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TA SUITE N° 101; **POR ABAJO:** Lindera con Cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con área común en 3.50m.; **POR EL SUR:** Lindera con área común en 3.02m.; **POR EL ESTE:** Lindera con área común en 5.48m.; **POR EL OESTE:** Lindera con límites del edificio en 5.50m.; **ÁREA:** 17.85M2. **ESTACIONAMIENTO N° 86 (17.85M2). ÁREA NETA VENDIBLE:** 17.85M2. **ALÍCUOTA:** 0,0009%. **ÁREA DE TERRENO:** 7.41M2. **ÁREA COMÚN:** 12.22M2. **ÁREA**

TOTAL: 30.07M2. **C)** **BODEGA N° 34 (3.17M2.) CON CLAVE CATASTRAL N° 1-16-11-07-134:** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con TC – DPTO. N° 103; **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación; **POR EL NORTE:** Lindera con Bodega N° 33 en 2.28m.; **POR EL SUR:** Lindera con Bodega N° 35 en 2.28m.; **POR EL ESTE:** Lindera con Bodega N° 38 en 1.39m.; **POR EL OESTE:** Lindera con Área Común en 1.39m. **ÁREA:** 3.17M2. **BODEGA N° 34 (3.17M2.). ÁREA NETA VENDIBLE:** 3.17. **ALÍCUOTA:** 0,0002%. **ÁREA DE TERRENO:** 1.32M2. **ÁREA COMÚN:** 2.17. **ÁREA TOTAL:** 5.34M2. Medidas y linderos establecidos de conformidad a las Fichas Registrales – Bien inmueble, emitidas por el Registro de la Propiedad de Manta, que se adjuntan como habilitantes. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. $150.000,00)**, que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente forma: A la firma de la presente la totalidad, de contado, en dinero en efectivo, moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, mediante Cheque de Gerencia N° 755287, de la Cuenta Corriente Banco Pichincha N° 230199; y, que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente

00058432

al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del bien inmueble antes descritos, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce de los lotes anteriormente mencionados y singularizados, cuantos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA. OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses

dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avaluó Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de la vendedora y de la compradora, copias de los certificados de votación de la vendedora y la compradora. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Las partes intervinientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Parte Vendedora: Dirección:** Avenida Joaquín Orranta y Juan Tanca Marengo, Guayaquil – Guayas – Ecuador; **Teléfono:** 0980861323; **Correo Electrónico:** sbhrunis@hotmail.com; y, **Parte Compradora: Dirección:** Pifo, Barrio Andrango, Pasaje 2, Casa 19, Quito – Pichincha – Ecuador; **Teléfono:** 2380285 - 0992784427; **Correo Electrónico:** ecruz1105@gmail.com. **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, con matricula profesional número trece guión mil dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el

00058433

Notario en alta y clara voz; aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

F) SR. JORGE LUIS VERDÚ LLERENA
C.C. 170743759-4
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.

F) SR. EMILIO NICOLÁS CRUZ LÓPEZ
C.C. 171488122-2

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA.
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00058434

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

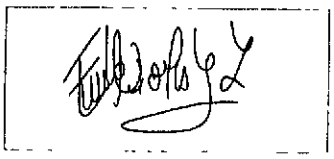

Número único de identificación: 1714881222

Nombres del ciudadano: CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/[illegible]RISOA

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRUZ BARAHONA JOSE DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ SALINAS RUTH JIMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha 2 DE JULIO DE 2019
Emisor. OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado 193-238-42289

193-238-42289

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validacion o 1 mes desde el dia de su emision En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171488122-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ LOPEZ
EMILIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ABOGADO
V4443V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ BARAHONA JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ SALINAS RUTH JIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-12

[redacted]

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0009 M — 0009 - 228 — 171488122-2
JUNTA N. — CERTIFICADO N.
CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 4

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 02 JUL. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00058435

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

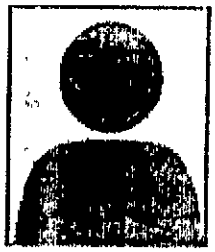

Número único de identificación: 1707437594

Nombres del ciudadano: VERDU LLERENA JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/[illegible]A PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA GABRIELA GUERRA PAREJA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2003

Nombres del padre: JORGE VERDU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EDNA CECILIA LLERENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha 2 DE JULIO DE 2019

Emisor OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado 191-238-42233

191-238-42233

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emision En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil gob.ec**

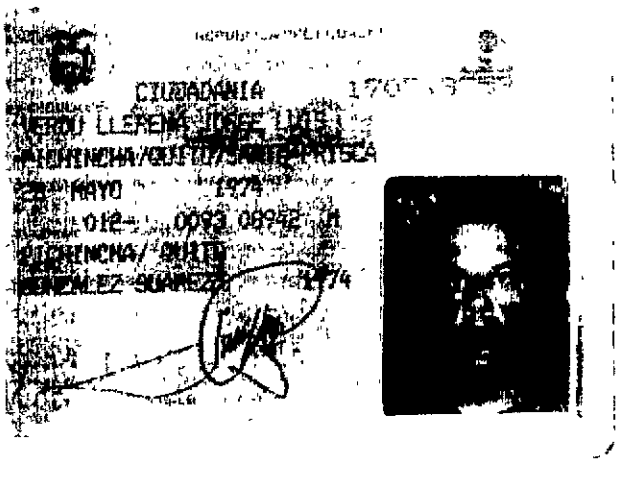

CIUDADANIA

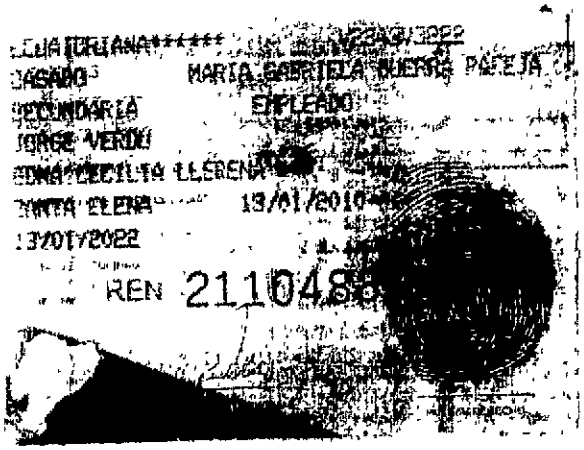

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE [illegible] EN EL PROCESO [illegible] 2019

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 02 JUL 2019
Dr. Diego Quiroz [illegible]
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00058436

Guayaquil, 02 de septiembre de 2015

Señor:
Jorge Luis Verdu Llerena
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ECUADEALER S.A.**, celebrada el uno de septiembre de 2015, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil

A usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

La compañía **ECUADEALER S.A.**, se constituyó el veinticinco de junio de dos mil catorce otorgada ante la Notaría Décimo Primero del canton Guayaquil, doctor Xavier Rodas, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de septiembre de 2014.

Atentamente,

Ab. Stefanía Abrunis
Secretario Ad-Hoc

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **ECUADEALER S.A.**

Guayaquil, 02 de septiembre de 2015

Sr. Jorge Luis Verdu Llerena
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.# 1707437594

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.271
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:08:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUADEALER S.A.**, a favor de **JORGE LUIS VERDU LLERENA**, de fojas **36.172** a **36.174**, Registro de Nombramientos número **11.501**.

[redacted]

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de septiembre de 2015

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante quien ante o este proveer todo la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 02 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00058437

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992933348001
RAZÓN SOCIAL: ECUADEALER S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VERDU LLERENA JORGE LUIS
CONTADOR: MEJIA LOOR INES MARITZA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC INSCRIPCIÓN: 25/08/2015
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/08/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN 29/05/2017
FEC REINICIO ACTIVIDADES:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Calle AV JOAQUIN ORRANTIA Numero 116 Interseccion AV JUAN TANCA MARENGO Edificio EDIFICIO EQUILIBRIUM Piso 4 Oficina 402 Referencia ubicacion FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Email sbhrunis@hotmail com Celular 0980861323

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código RIMRUC2017000781922
Fecha 29/05/2017 15:04:02 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992933348001
RAZÓN SOCIAL: ECUADEALER S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO 001 **Estado** ABIERTO - MATRIZ **FEC INICIO ACT.** 25/08/2015
FEC CIERRE. **FEC REINICIO:**

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA.
VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Calle AV JOAQUIN ORRANTIA Numero 116 Interseccion AV JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio EDIFICIO EQUILIBRIUM Piso 4 Oficina 402 Email sbhrunis@hotmail com Celular 0980861323

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 02 JUL 2019

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Código RIMRUC2017000781922
Fecha: 29/05/2017 15 04 02 PM

00058438

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUADEALER S.A., CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecinueve, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantia, a las ocho horas treinta, se reúnen los accionistas de la compañía **ECUADEALER S.A.**: El señor David Ricardo Verdú Llerena, propietario de cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a cuatrocientos votos; y, el señor [redacted] Verdú Llerena, propietario de cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a cuatrocientos votos; accionistas que representan la universalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Actúa como presidente ad-hoc en esta sesión el señor David Verdú Llerena, y actúa como secretario ad-hoc Luis Fernando Velásquez Aragundy por decisión de los accionistas de la compañía. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, en tal virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y, luego de la identificación individual en la forma acostumbrada, se declara legalmente instalada la sesión y dispone que el secretario ad-hoc constate si existe el quórum de Ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el secretario ad-hoc a formular la lista de accionistas asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- Dejando constancia de lo anterior, se da inicio a la reunión de Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUADEALER S.A.** El Presidente ad-hoc de la junta solicita al secretario, se dé lectura de los puntos del orden del día: **PUNTO ÚNICO:** *""Autorizar al gerente general y representante legal de la compañía, JORGE LUIS VERDÚ LLERENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 170743759-4, para que de manera individual y con su sola firma, pueda celebrar el contrato de compraventa para la venta del Departamento 903 con código catastral 1-16-11-07-337, bodega 34 con código catastral 1-16-11-07-134 y parqueo 86 con código catastral 1-16-11-07-065, ubicados en el Conjunto Habitacional MYKONOS, en el sitio La Silla del sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta"*. La presidencia ad-hoc somete a consideración de los accionistas el único punto del orden del día, el mismo que es leído por el secretario en clara y alta voz. – En este estado solicita la palabra el accionista David Verdú Llerena, la misma que le es concedida por el secretario ad.hocy manifiesta *"Que pone en consideración de la junta los documentos referentes a la compraventa del bien inmueble, siendo beneficio para la compañía esta venta a realizar"*. El secretario ad-hoc de la junta entrega a los accionistas los documentos presentados por el señor David Verdú, quienes los analizan y luego de cortas deliberaciones resuelven por unanimidad lo siguiente: **PUNTO ÚNICO:** *""Autorizar al gerente general*

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

y representante legal de la compañía, JORGE LUIS VERDÚ LLERENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 170743759-4, para que de manera individual y con su sola firma, pueda celebrar el contrato de compraventa para la venta del Departamento 903 con código catastral 1-16-11-07-337, bodega 34 con código catastral 1-16-11-07-134 y parqueo 86 con código catastral 1-16-11-07-065, ubicados en el Conjunto Habitacional MYKONOS, en el sitio La Silla del sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta" No habiendo otro asunto que tratar, el presidente ad-hoc de la junta concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada la sesión, se da lectura al acta misma que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna, con lo cual siendo las diez horas la Presidencia ad-hoc declara clausurada la sesión. Suscriben el acta todos los accionistas, conjuntamente con el presidente ad-hoc y el secretario ad-hoc de la Junta que certifica.

Jorge Verdú Llerena
Accionista

David Verdú LLerena
Accionista
Presidente ad-hoc de la Junta

Luis Velásquez Aragundy
Secretario ad-hoc de la Junta

00058439

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUADEALER S.A., CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

NOMBRE	ACCIONES	VOTOS
DAVID VERDÚ LLERENA	400	400
JORGE VERDÚ LLERENA	400	400
TOTAL	800	800

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

OBJETO DE LA JUNTA:

PUNTO ÚNICO: *"Autorizar al gerente general y representante legal de la compañía, JORGE LUIS VERDÚ LLERENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 170743759-4, para que de manera individual y con su sola firma, pueda celebrar el contrato de compraventa para la venta del Departamento 903 con código catastral 1-16-11-07-337, bodega 34 con código catastral 1-16-11-07-134 y parqueo 86 con código catastral 1-16-11-07-065, ubicados en el Conjunto Habitacional MYKONOS, en el sitio La Silla del sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta".*

Guayaquil, junio 14 del año 2019.

Luis Fernando Velásquez Aragundy
Secretario ad-hoc De la Junta

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS

Manta, Junio del 2019

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Mykonos, ubicada en el Sector Barbasquillo sitio la Silla del Barrio Murciélago de esta ciudad, Certifica que revisando los respectivos registros contables el Dpto. 903, Estacionamientos 86 y Bodega 34-B no mantiene ninguna deuda y se encuentra al día en el pago, tanto en alícuotas Ordinarias Como Extraordinarias

Sr. José Luis Mendoza
ADMINISTRADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS
Teléf. 0987357471

MYKONOS

00058440

Manta, 15 de Junio del 2018

Señor
JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que en Asamblea Ordinaria de Copropietarios realizada el día Sábado 09 de Junio del presente año, se resolvió renovar su nombramiento como **Administrador del Conjunto Habitacional Mykonos** de Manta con Ruc Nº 1391815573001, por el período de **DOS AÑOS**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional Mykonos de Manta en todo lo que se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente lo referente al cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Atentamente,

SRA. MARIA ELENA MONTESDEOCA.
C.C. Nº 131013793-8
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO.

Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.

SR. JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ.
C.C. Nº 130812324-7

Factura: 001-004-000009805

20191308005D01746

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308005D01746

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ portador(a) de CÉDULA 1308123247 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribucion que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original MANTA, a 18 DE JUNIO DEL 2019, 12:27)

JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
CÉDULA: 1308123247

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00058441

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308123247

Nombres del ciudadano: MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONSO VINCES CARMEN ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA MENDOZA ANGEL AMADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIROZ MACIAS DOLORES MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 18 DE JUNIO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-234-54877

194-234-54877

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130812324-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA QUIROZ
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO
1976-04-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ALEXANDRA ALONSO VINCES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3433V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA MENDOZA ANGEL AMADEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ MACIAS DOLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2016-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

JUNTA No. 0011 DA
CERTIFICADO No. 0011 - 275
CÉDULA No. 1308123247

MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA ABDON CALDERON
ZONA

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a ..... 18 JUN. 2019 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado
en ..... 02 ..... fojas útiles
Manta, a ..... 02 JUL 2019 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00058442 00013610

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION No. 001-ALC-M-(F)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce [illegible] a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus [illegible] función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la [illegible] hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el Art. 22[illegible] expresa: "[illegible] del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en v[illegible] de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades [illegible] sea atribuidas en la Constitución y la Ley";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón",

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de

Dirección: Calle 5 y Av. 4
[illegible] 553

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H, No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente. La COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m2 de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscrita en

Abg. Patricia Menduza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

SECRETARIA

Dirección. Calle 9 y Av 4
Teléfonos. 2611 471 / 2611 479 / 2611 556
Fax. 2611 714

20 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del cantón [illegible] el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de [illegible] No 6[illegible] – 3009 – 38774 de noviembre 28 de 2013

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido [illegible] de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y [illegible] cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres [illegible] como A, B, C y D [illegible] cada uno de ellos [illegible] unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura [illegible] desarrollo de sus niveles, poseyendo además un subsuelo general [illegible] estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos [illegible] en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL		23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura. 1-2; 3-4; [illegible] 13-14, 15-16, 17-18, 19-20, 21-22; 23-24, 25-26, 27-28, [illegible] 33-34, 57-58, 59-60, 67-68, 69-70, 71-72; 76 y 84, 79 y 83, 80 y 82
		77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura C12 y C13; [illegible] del 35 al 56; del 61 al 66, del 73 al 77, 81, del 85 al 90, del 92 al 122
		128 Bodega con la siguiente nomenclatura, del 1 al 50, 55, del 60 al [illegible], del 1A al 10A; del 1B al 11B
		2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura; 51-52; 53-54.
PLANTA BAJA		31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura del 123 al 153
TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura 101 y 102
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura 601

SECRETARÍA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE B	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura. 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 601
	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura. 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE C	PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
	1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
	2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
	3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
	4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
	5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
	6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
	7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 535

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Peñafiel
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

	8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804
	9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1001 al 1004
	10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
	PLANTA BAJA	2 Penthouse
	PLANTA ALTA	2 Penthouse

TORRE D	PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
	1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
	2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
	3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
	4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
	5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
	6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
	7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
	8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
	9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
	10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
	13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
	14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
	15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
	16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 575

	17VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

4 TORRES: A, B, C y D.	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes.	Ladrillo maleta y/o Bloque de piedra pómez
Pisos.	Cerámica - Porcelanato
Entrepiso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mesones de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones	Vidrio templado
Puertas	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Instalaciones electricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes; piezas sanitarias FV blanca de lujo, duchas FV, grifería FV, fregaderos de cocina teka
Instalaciones de gas	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del *'Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*, por lo que considera pertinente atender la solicitud del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente Representante de THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, asistido legalmente en este proceso por el Dr. Roberto Moreno Di Donato; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza, emite su criterio favorable para que Alcalde del GADMC-Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

SECRETARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555

00058445 0001362

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional *"MYKONOS", de propiedad de la COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000*, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado;

Basados en las normas constitucionales y legales motivadas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal el Conjunto Habitacional *"MYKONOS", de propiedad de la COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No 1161107000*

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiún día del mes de enero del año dos mil catorce.

Sr. Oliver Guillén Vélez
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA ENC.

Patricia
Trámite No. 9691-2013

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ... fojas útiles 05 JUN 2014
Manta, a ...
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a ... 12 JUN 2014
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ... fojas útiles
Manta a ... 12 ABR 2017
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av. ...
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participación

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" esta sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS"se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN MANTA
DIPC DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPITULO 2.
DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" esta ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelos que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los departamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los jardines asignados para cada uno de ellos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos

CAPITULO 3.
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES DE USO COMUN.- Cada uno de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales y estacionamientos; las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional en el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas

1) Son BIENES COMUNALES. Son bienes comunes esenciales todos los indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada, 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones. 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todos aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de lospropietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razon de su misma naturaleza o por no habérsele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

2) BIENES COMUNALES NO ESENCIALES: Son aquellos bienes que sin ser esenciales son de dominio común de todos los propietarios de unidades

privadas. A manera de ejemplo se pueden enumerar los siguientes: 1. Las instalaciones de citofonía; 2. Las instalaciones y lámparas para energía y iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de arte y decorados de toda clase; 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social; 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adherencia o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que considere necesarios tanto en los vienes exclusivos como en los bienes comunales

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento

Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.

Dr. Diego Chamorro Yepinosa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ELENA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS serán de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de alícuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION reciba el pago por este concepto Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias será la notificación que para este efecto envié THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores

Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIONde manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles comprendidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los vienes exclusivos como en los bienes comunales

CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado
c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de

la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.

d) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.

e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia

f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente

h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Conjunto Habitacional; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.

i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de las mismas.

j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Conjunto Habitacional se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada departamento o ambiente representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que hará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto [illegible] THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION [illegible] cada uno de los compradores

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIO DE LA CANTON MANTA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA CANTON MANTA
DIRC. DE [illegible] URBANO

CAPÍTULO 5.
DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. . Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido

- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
  Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que los identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
  Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecto contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante escrito dirigido al administrador.

CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o tres meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

Los que no paguen dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios [illegible] con este reglamento, serán demandados ante un juez competente [illegible] ciudad por el administrador del Conjunto Habitacional en juicio [illegible], quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagados desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier accion de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato; en caso de [illegible] comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que [illegible] a los copropietarios, a sus bienes o al Conjunto Habitacional y podrá ser [illegible] por la asamblea

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución

CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del Conjunto Habitacional: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario

Art. 19.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 20.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

00013617

00058450

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día [illegible] la primera

Art. 21 - ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran [illegible] los copropietarios en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legítimamente y tomar resoluciones válidas una hora después de la indicada en la convocatoria cualquiera que sea el número de [illegible] asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar decisiones [illegible] de carácter especial, según lo previsto en este reglamento

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario [illegible], salvo en los casos contemplados en el artículo anterior

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley [illegible]

este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numénca.. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

ART. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas serán llevadas se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

ART. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los artículos analizados. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los departamentos o ambientes.

Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos en los departamentos o ambientes cuando haya comprobado que son necesarias en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

00013616

00058451

beneficio [illegible] MYRC[illegible] desde [illegible] a THE PAL[illegible] DE PAR[illegible] para que [illegible] hasta [illegible] se entreguen [illegible] los [illegible] puedan [illegible] exclusi[illegible] en los bienes comunales.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

g) [illegible] y/o modificar el presupuesto anual [illegible] el Administrador;

h) [illegible] rendición de cuentas al administrador cuando [illegible] con[illegible], de manera especial cuando éste termine su período;

i) [illegible] de propiedad [illegible] el [illegible] en [illegible];

j) [illegible] en su [illegible] en el [illegible] del Conjunto Habitacional;

k) [illegible] las actuaciones del administrador [illegible] se [illegible] las [illegible] del Conjunto Habitacional;

l) [illegible] necesario o conveniente la [illegible] de las cuentas y caja de la Administración.

m) Las actas de las asambleas generales serán [illegible] en la misma reunión a fin de que surtan efecto inmediato [illegible] la firma del Director y del Secretario, quienes podrán [illegible] de los copropietarios para que redacte el acta [illegible] caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata [illegible] la reunión.

CAPITULO [illegible]

DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, los vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 31.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos Sin embargo,durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIONnombrara los vocales principales y suplentes con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Art. 32.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del Conjunto Habitacional la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional"MYKONOS".
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
e) El directorio dictara los reglamentos e instructivos especificos para la utilización de áreascomunales así como para los mecanismos efectivo de cobro de alícuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Coadyuvar con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, segúncorresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al Presidente del Condominio con el objeto de que exista continuidad entre la terminación entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

00013615
00058452

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Art. [illegible] [illegible] atribuciones y deberes del presidente:

A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios [illegible] del Directorio General, según corresponda.
B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y [illegible] del Directorio General y, cuando sea el caso, dirimir la votación [illegible] mismo.
C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador [illegible] para provisionalmente su reemplazo o delegar a un copropietario [illegible] hasta que se resuelva lo mas conveniente.
D) Previa autorización de la Asamblea General contratara [illegible] de seguro contra incendios y daños de los inmuebles, [illegible] en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar [illegible] oportunas [illegible] El o los seguros correspondientes [illegible] [illegible]
E) Cumplir [illegible] [illegible] General y [illegible] [illegible] el Reglamento General [illegible]

Art. 57.- DEL ADMINISTRADOR DEBERES Y ATRIBUCIONES.- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional, pero sí que sea mayor de edad. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Los deberes y atribuciones del Administrador Son:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional "[illegible]", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación o mejora de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, con los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor

n) Custodiar y manejar el fondo y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible] general [illegible] y [illegible] económica [illegible] responsable

o) [illegible] del Conjunto Habitacional
p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, [illegible] acreedores anticréticos, y usuarios del Conjunto Habitacional [illegible] de derechos bienes [illegible] y demás [illegible]
q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio
r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos de los copropietarios
s) Supervigilar diariamente al personal de [illegible] guardianía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional
t) Controlar y supervigilar [illegible] en forma periódica, continua y [illegible]
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones [illegible] emanadas de la asamblea general
v) [illegible] contenidas en el presente [illegible]
w) Para la celebración y [illegible] deberá contar previamente con la aprobación del directorio
x) Cancelar cumplida y oportunamente [illegible] las obligaciones [illegible] entidades públicas y privadas
y) Ejercer las demás [illegible] y [illegible] que [illegible] señalen [illegible] reglamentos

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instancia e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.
DISPOSICIONES GENERALES.

0001361

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

[illegible]

[illegible] Los casos no previstos en este reglamento y que no [illegible] de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal [illegible] encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios [illegible] 75% de los asistentes.

[illegible]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 24 fojas útiles
Manta, a 02 JUL 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

[illegible]

REVISADO

Fecha [illegible]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 05 JUN 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 09 fojas útiles
Manta, a 12 JUN 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Estudio de Propiedad Horizontal
Conjunto Habitacional Mylionos

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058454

Ficha Registral-Bien Inmueble
47629

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013719, certifico hasta el día de hoy 05/07/2019 8:34:46, la Ficha Registral Número 47629.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX — Tipo de Predio DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura viernes, 29 de agosto de 2014 — Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional "MYKONOS"

LINDEROS REGISTRALES:

TC - DEPARTAMENTO 903 (96.88m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta Compuesto de: dormitorio máster con baño privado dormitorio 1 , sala, comedor, cocina y terraza POR ARRIBA: Lindera con TC - Dpto. 1103. POR ABAJO, Lindera con TC Dpto. 803. POR EL NORTE; Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0.14m, luego gira hacia el Sur en 0.20m, desde este punto gira en una curva hacia el Oeste en 7,05 m, luego gira hacia el Norte en 0 42 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.25 m y lindera en todas sus extensiones con vacio hacia Área Común. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3 55m, luego gira hacia el Sur en 0 71 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1 35 m, luego gira hacia el Sur en 0.90 m. desde este punto gira hacia el Oeste en 2.41 m y lindera en todas sus extensiones con Área Común POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3.72 m, luego gira hacia el Oeste en 0.04 m, luego gira hacia el Sur en 8.78 m y lindera en todas sus extensiones con TC- Dpto. 904 POR EL OESTE, Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1.20 m, desde este punto gira hacia el Este en 0.13 m, luego gira hacia el sur en 3.44 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.03 m, luego gira hacia el Sur en 9 25 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0.10 m, luego gira hacia el Sur en 1.13 m y lindera en todas sus extensiones con TC Dpto. novecientos dos (902). AREA NETA VENDIBLE; 96.88 m2. ALICUOTA % 0.0050. AREA DE TERRENO m2. 40.22 AREA COMUN; 66.35. AREA TOTAL; 163.23.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369	30/sep/2010	41 415	41 435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	25/abr/2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17	25/abr/2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4341	29/oct/2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3113	20/oct/2016	72 192	72 227

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010 — **Número de Inscripción:** 2369 — Tomo 65
Nombre del Cantón: MANTA — **Número de Repertorio:** 5410 — Folio Inicial 41 415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA — Folio Final 41 435
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 14 JUN 2019 HORA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE (NORTE) En ochenta y dos (82 00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4 77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4 88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson COSTADO DERECHO (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86 92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84 48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34 24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8 047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000129681	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic /1991	5 206	5 207

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 **Número de Inscripción:** 10 Tomo I

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3448 Folio Inicial 265

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 404

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquiay Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final

Fecha: 14 JUN 2019

PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 **Número de Inscripción:** 17 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3449 Folio Inicial 344
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 351
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 17 de febrero de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 4341 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7848 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de septiembre de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD 68.673,02 La Compañia CARGRAF S A representada por su Gerente y por lo tanto Representante Legal, señor RAUL DAVID MARIN FUROIANI.El Departamento Novecientos Tres (903), Estacionamiento Ochenta y Seis (86) y la Bodega Treinta y cuatro (34) de la Torre C, del Conjuto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	992597445001	COMPAÑIA CARGRAF SA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves 20 de octubre de 2016 **Número de Inscripción:** 3113
Nombre del Cantón. MANTA **Número de Repertorio.** 6250 Folio Inicial 72 192

Fecha 14 JUN 2019 HORA:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA Folio Final 72 227

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 15 de enero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, La compañia compradora esta representada por su GERENTE GENERAL el señor Jorge Luis Verdu Llerena Los inmuebles ubicados en el Cantón Manta, departamento novecientos tres (903), Estacionamiento (86) y la Bodega Treinta y cuatro (34) de la Torre C, del Conjunto Habitacional " MYKONOS" Ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	0992933348001	ECUADEALER S A		MANTA	
VENDEDOR	992597445001	COMPAÑIA CARGRAF SA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4341	29/oct /2014	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< T o t a l I n s c r i p c i o n e s >>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:57:11 del viernes, 14 de junio de 2019

A peticion de: GONZALEZ PEÑA SANDRA CECILIA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES
1308132666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
Fecha 14 JUN 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058456

Ficha Registral-Bien Inmueble
47575

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013719. certifico hasta el día de hoy 14/06/2019 11:22:46, la Ficha Registral Número 47575.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura jueves, 28 de agosto de 2014 Parroquia MANTA

Informacion Municipal

Dirección del Bien Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO; 86 (17.85m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: Linder[illegible] con TA Suite 101. POR ABAJO: lindera con Cimientos de la Edificación POR EL NORTE: lindera con Área común en 3.50 m POR EL SUR: lindera con Área común en 3.02 m. POR EL [illegible]ndera con área Común en cinco punto cuarenta y ocho metros (5.48 m). Por el OESTE; Lindera [illegible] del Edificio en cinco punto cincuenta metros 5.50 m. AREA; diecisiete punto ochenta y [illegible] cuadrados (17.85m2). ESTACIONAMIENTO: 86 (17.85m2). AREA NETA VENDIBLE; diecisiete punto ochenta y cinco metros cuadrados 17.85m2. ALICUOTA % cero coma cero cero cero nueve por ciento 0,0009 AREA DE TERRENO m2. siete punto cuarenta y un metros cuadrados 7 41 m2. AREA COMUN; doce punto veinte y dos metros cuadrados 12.22 m2. AREA TOTAL; treinta punto cero siete metros cuadrados 30.07m2

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369	30/sep/2010	41 415	41 435
PLANOS	PLANOS	17	25/abr/2014	344	351
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4341	29/oct/2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3113	20/oct/2016	72 192	72 227

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010 **Número de Inscripción:** 2369 Tomo 65

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5410 Folio Inicial 41 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 41 435

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert Los Sres. Oscar Efién Reyes y Jaime Miranda Chavez en sus calidades de Representante

Fecha 20 JUN 2019 HORA

de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación, Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82 00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4 81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42 98) metros más cuatro punto setenta y siete (4 77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4 57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4 88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86 92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84 48) metros y lindera con propiedades del Sr Dionisio Reyes Pico y Joprge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34 24) metros y lindera con propiedad del Ing Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8 047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic /1991	5 206	5 207

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 17
Número de Repertorio: 3449

Tomo 1
Folio Inicial 344
Folio Final 351

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr /2014	265	404

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Número de Inscripción: 10
Número de Repertorio: 3448

Tomo 1
Folio Inicial 265
Folio Final 404

Fecha 14 JUN 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058457

Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones.

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquiay Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 4341 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7848 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de septiembre de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD 68.673,02 La Compañia CARGRAF S.A. representada por su Gerente y por lo tanto Representante Legal, señor RAUL DAVID MARIN FUROIANI.El Departamento Novecientos Tres (903), Estacionamiento Ochenta y Seis (86) y la Bodega Treinta y cuatro (34) de la Torre C, del Conjuto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	992597445001	COMPAÑIA CARGRAF SA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 2016 **Número de Inscripción:** 3113
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6250 Folio Inicial 72 192
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA Folio Final 72 227
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de enero de 2016
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 14 JUN 2019 HORA:

COMPRAVENTA, La compañia compradora esta representada por su GERENTE GENERAL el señor Jorge Luis Verdu Llerena Los inmuebles ubicados en el Cantón Manta, departamento novecientos tres (903), Estacionamiento (86) y la Bodega Treinta y cuatro (34) de la Torre C, del Conjunto Habitacional " MYKONOS". Ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0992933348001	ECUADEALER S A		MANTA	
VENDEDOR	992597445001	COMPAÑIA CARGRAF SA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4341	29/oct /2014	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:22:46 del viernes, 14 de junio de 2019

A peticion de: GONZALEZ PEÑA SANDRA CECILIA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Fecha: 14 JUN 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058458

Ficha Registral-Bien Inmueble
47628

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013719, certifico hasta el día de hoy 14/06/2019 11:17:07, la Ficha Registral Número 47628.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX Tipo de Predio BODEGA

Fecha de Apertura viernes, 29 de agosto de 2014 Parroquia MANTA

Informacion Municipal

Dirección del Bien. Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo

LINDEROS REGISTRALES.

BODEGA; 34 (3.17m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera con TC Dpto 103. POR ABAJO; lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 33 en 2.28 m. POR EL SUR, lindera con Bodega 35 en 2.28 m. POR EL ESTE; lindera con Bodega 33 en 1.39m. POR EL OESTE; lindera con Área Común en 1.39m. AREA TOTAL; 3.17 AREA NETA VENDIBLE; 3.17 ALICUOTA % 0,0002. AREA DE TERRENO m2 1.32 AREA COMUN; 2.17 AREA TOTAL; 5.34m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2369	30/sep /2010	41 415	41 435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	25/abr /2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17	25/abr /2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	4341	29/oct /2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3113	20/oct /2016	72 192	72 227

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010 **Número de Inscripción:** 2369 Tomo 65

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5410 Folio Inicial 41 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 41 435

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82 00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4 81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42,98) metros

Fecha: 14/06/2019 HORA:

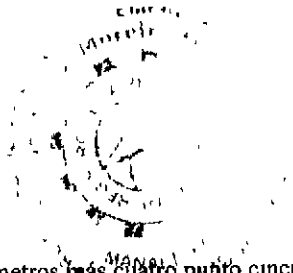

más cuatro punto setenta y siete (4 77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO. (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO. (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84 48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34 24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic /1991	5 206	5 207

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 10 Tomo 1
Número de Repertorio: 3448 Folio Inicial 265
Folio Final 404

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquiay Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr /2014	265	404

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 17 Tomo 1
Número de Repertorio: 3449 Folio Inicial 344
Folio Final 351

Registro de la Propiedad Manta
Fecha 14 JUN 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00058459

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000044596	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miercoles, 29 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 4341 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7848 Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD 68.673,02 La Compañia CARGRAF S.A representada por su Gerente y por lo tanto Representante Legal, señor RAUL DAVID MARIN FUROIANI.El Departamento Novecientos Tres (903), Estacionamiento Ochenta y Seis (86) y la Bodega Treinta y cuatro (34) de la Torre C, del Conjuto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el Cantón Manta.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	992597445001	COMPAÑIA CARGRAF SA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000075207	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 2016 **Número de Inscripción:** 3113

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6250 Folio Inicial 72 192

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA Folio Final 72 227

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 15 de enero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, La compañia compradora esta representada por su GERENTE GENERAL el señor Jorge Luis Verdu Llerena. Los inmuebles ubicados en el Cantón Manta, departamento novecientos tres (903), Estacionamiento (86) y la Bodega Treinta y cuatro (34) de la Torre C, del Conjunto Habitacional " MYKONOS". Ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo del Cantón Manta.

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 14 JUN 2019 HORA:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0992933348001	ECUADEALER S A		MANTA	
VENDEDOR	992597445001	COMPAÑIA CARGRAF SA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4341	29/oct /2014	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< T o t a l I n s c r i p c i o n e s >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:17:07 del viernes, 14 de junio de 2019

A peticion de: GONZALEZ PEÑA SANDRA CECILIA

Elaborado por :JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha 14/JUN/2019 HORA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00058460

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161409

N° ELECTRÓNICO : 67349

Fecha: *Martes, 28 de Mayo de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-337

Ubicado en: CONJ HAB.MYKONOS TORRE C 8VO.PA TC-DPTO 903(96,88M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	96.88 m^2
Área Comunal:	66 35 m^2
Terreno:	40 22 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19,865.46
CONSTRUCCIÓN:	69,407 50
AVALÚO TOTAL:	89,272.96

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

15 00 00
450.00
1950.00 F
165 25 V
115 25
21

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V13313ED6AXG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-28 09 37 42.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0128947

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPAÑIA ECUADEALER S.A

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, **28 MAYO 2019** de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1161107337: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 8VO.PA.TC-DPTO.903(96,88M2)

Manta, VIENTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA 00058461

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161411

N° ELECTRÓNICO : 67351

Fecha: *Martes, 28 de Mayo de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-065

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS EST 86(17,85M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 17.85 m^2

Área Comunal: 12.22 m^2

Terreno: 741 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3,659.95
CONSTRUCCIÓN:	4,576.40
AVALÚO TOTAL:	8,236.35

SON: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V13312KMSAME

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-28 09 38.17

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 2122949

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Titulo de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPAÑIA ECUADEALER S.A

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 28 MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1161107065: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.86(17,85M2)

Manta, VIENTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00058462

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDIA

USO 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161410

N° ELECTRÓNICO : 67350

Fecha: *Martes, 28 de Mayo de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que·

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-134

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 34(3,17M2)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	3 17 m^2
Área Comunal:	2 17 m^2
Terreno:	1 32 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	651.97
CONSTRUCCIÓN:	939.50
AVALÚO TOTAL:	1,591 47

SON: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

'Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V13314LVKFOK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta.gob ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-28 09.38.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0129948

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A peticion verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Titulo de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPAÑIA ECUADEALER S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 28 MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1161207134: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 34(3,17M2)

Manta, VIENTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

00058463

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0099397

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Dr. Diego Chamorro Pepinós NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro [illegible] en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a COMPAÑIA ECUADEALER S.A.. ubicada: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 8VO.PA.TC-DPTO.903(96,88M2) /CONJ.HAB.MYKONOS cuyo ~~SUBS.BODEGA 34(3,17M2) / CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.86(17,85M2)~~ asciende a la cantidad de ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~

~~$ 150000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100~~

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

05 DE JUNIO DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION FINANCIERA

No. 211404

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

05/06/2019 14 15 36

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE $150000 00 DE UN (CONJ HAB MYKONOS TORRE C 8VO PA TC-DPTO 903(96,88M2) /CONJ HAB MYKONOS SUBS BODEGA 34(3,17M2) / CONJ HAB MYKONOS SUBS EST 86(17,85M2)) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-337	40 22	89272,96	444982	4404103

VENDEDOR		
CC / RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S A	CONJ HAB MYKONOS TORRE C 8VO PA TC-DPTO 903(96,88M2)
ADQUIRIENTE		
CC / RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
1714681222	CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1500,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	450 00
TOTAL A PAGAR	1950,00
VALOR PAGADO	1950,00
SALDO	0 00

EMISION 05/06/2019 14 15 36 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esta firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T136|750878

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el codigo QR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha. Hora.

00058464

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

No. 211405

05/06/2019 14 15 56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE $150000 00 DE UN (CONJ HAB MYKONOS TORRE C 8VO PA TC-DPTO 903(96,88M2) /CONJ HAB MYKONOS SUBS BODEGA 34(3,17M2) / CONJ HAB MYKONOS SUBS EST 86(17,85M2)) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-337	40,22	89272 96	444985	4404102

VENDEDOR		
C C / R.U C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S A.	CONJ HAB MYKONOS TORRE C 8VO PA TC-DPTO 903(96,88M2)
ADQUIRIENTE		
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1714881222	CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS	S/N

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	157,91
TOTAL A PAGAR	158,91
VALOR PAGADO	158,91
SALDO	0 00

EMISION: 05/06/2019 14 15 56 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esra firmado electrónicamente

Código de Verificacion (CSV)

T403894944

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:_____Hora:_____

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000028702

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:	0992933348001
NOMBRES	
RAZON SOCIAL	COMPAÑIA ECUADEALER S.A.
DIRECCIÓN:	CONJ.HABIT.MYKONOS TORRE C 8VO.PA.TC-DPTO.803/SUBS.EST.86/SUBS.BOD.34

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL	
AVALUO PROPIEDAD:	

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	637496
CAJA:	VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO:	22/05/2019 12:32:45

TESORERÍA DIRECCIÓN AREA DE SELLO CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCION	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 20 de agosto de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00058465

BanEcuador B.P.
30/05/2019 12:12:37 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 344336721
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dmincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

BanEcuador
2014
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768163520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000002141
Fecha: 30/05/2019 12:12:57

No. Autorización:
3005201901176816352000120565010000021412019121219

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
2014
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-004-000010231

20191308005P02035

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.	20191308005P02035

ACTO O CONTRATO.
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2019, (9 27)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ECUADEALER S A	REPRESENTADO POR	RUC	0992933348001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE LUIS VERDU LLERENA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714881222	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
OBJETO/OBSERVACIONES

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150000 00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P02035
FECHA DE OTORGAMIENTO	2 DE JULIO DEL 2019, (9 27)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/V13313ED6AXG
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/V1331[illegible]KMSAME
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/V13[illegible]LVKFOK
OBSERVACIÓN.	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

00058466

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **LA COMPAÑÍA ECUADEALER S.A.** a favor de **EMILIO NICOLÁS CRUZ LÓPEZ.-** Firmada y sellada en Manta, a los dos (02) días del mes de Julio del dos mil diecinueve (2.019).-

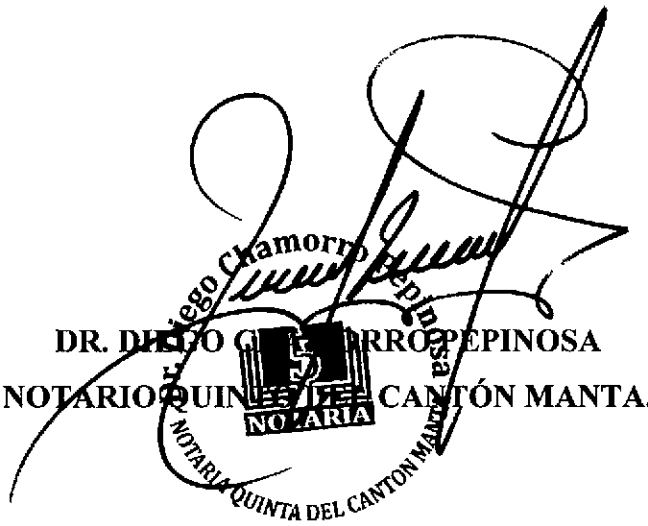

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PÁGINA EN BLANCO

00058467

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf· 053 702602

www registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2051

Número de Repertorio: 4197

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2051 celebrado entre .

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1714881222	CRUZ LOPEZ EMILIO NICOLAS	COMPRADOR
0992933348001	COMPAÑIA ECUADEALER S A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1161107134	47628	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1161107065	47575	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1161107337	47629	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha . 15-jul /2019

Usuario. yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. lunes, 15 de julio de 2019